Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adicionan los artículos 4 bis 1 y 4 bis 2 a la **Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En materia violencia digital.**

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **30 de Noviembre de 2020.**

Turnada a la **Comisión Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR LA QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 4 BIS 1 Y 4 BIS 2 A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN MATERIA VIOLENCIA DIGITAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC’s) han logrado una implantación tan rápida en nuestra sociedad que, en poco tiempo, han revolucionado numerosos aspectos de nuestras vidas. Los adultos van adaptándose, aunque con cierta lentitud y dificultad, en comparación con la población más joven, que desde su nacimiento convive con ellas, sacándoles el máximo partido, hasta el punto de convertirlas en su seña de identidad. Diversos estudios afirman que cada vez es más temprana la edad en que los menores se convierten en usuarios habituales de dichas tecnologías.

Aunque estas, sin duda, han contribuido a mejorar la calidad de vida de las personas, también comportan numerosos problemas y riesgos, y a su alrededor descubrimos opiniones encontradas no solo sobre el valor de las mismas, sino también del empleo que hoy en día hacemos de estas. Un uso inadecuado de estos instrumentos expone a los menores a innegables riesgos. Por ello, también padres y madres deben aprender a utilizarlas adecuadamente y crear en sus hijos e hijas buenos hábitos de uso.

Cierto es que cada día son más las personas que parecen necesitar estos aparatos y, en relación con la población infantil, se ha generado una gran alarma social al constatar que muchos menores han disminuido otras actividades consideradas tradicionalmente muy positivas, para dedicar más tiempo a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Dentro del contexto de la Pandemia derivada por el COVID-19, el aumento del uso de internet por parte de niños, niñas y adolescentes también ha provocado un incremento considerable en el riesgo de enfrentar violencia digital. En México, al menos 12 millones de niños, niñas y adolescentes utilizan diferentes aplicaciones y dispositivos para actividades como tomar clases virtuales o jugar en línea. Sin embargo, al estar constantemente conectados quedan en condición de vulnerabilidad, expuestos a ser víctimas de delitos vía internet.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística, geografía e informática, durante el año 2019, el 27% de los usuarios de internet en México, de entre 12 y 17 años, reportó alguna situación de ciberacoso; niñas, niños y adolescentes fueron los más afectados. Además, dentro del grupo de usuarios de internet que tienen entre 12 y 17 años, el acoso fue mayor para las niñas (30%) que para los niños (24%). Las situaciones consideradas como ciberacoso, en el caso de las niñas, fueron principalmente: 1) Mensajes ofensivos (44%); 2) Insinuaciones o propuestas sexuales (35%); 3) Provocaciones para reaccionar negativamente (34%); y 4) Contacto mediante identidades falsas (32%). En el caso de los niños, las principales conductas de ciberacoso fueron: 1) Mensajes ofensivos (44%); 2) Contacto mediante identidades falsas (30%); 3) Provocaciones para reaccionar negativamente (27%); y 4) Llamadas ofensivas (24%), de ahí que resulte importante crear conciencia en los niños, niñas y adolescentes, sobre los riesgos que pueden enfrentar y tener un diálogo abierto, para que sepan que cuentan con una red apoyo frente a cualquier problema que puedan enfrentar al estar conectados.

De igual manera, de acuerdo con el análisis del Uso De Las TIC’s y Actividades por Internet en México, versión 2019, publicado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, están cada vez más conectados a internet. Entre otros datos, destaca que el 26.9% de los niños y niñas de entre 6 y 11 años utilizan un teléfono móvil inteligente, y 73% en el caso de quienes tienen entre 12 y 17 años. En cuanto al uso de internet, este porcentaje se eleva a 57.1% en los niños y niñas de entre 6 y 11 años y a un 88.3% en el caso de quienes tienen entre 12 y 17 años.

No queda duda, lo virtual forma parte de la vida de las nuevas generaciones. Es parte de su mundo, y debemos prevenir y atender la violencia en este el ámbito, con la misma claridad y prioridad que lo hacemos en el mundo real, porque es real e igualmente reales son sus consecuencias.

Conforme a lo anterior, resulta indispensable que sean los padres de familia o los cuidadores quienes, en compañía de niños, niñas y adolescentes, tomen medidas para su protección, que van desde configurar el control parental de dispositivos móviles, asegurarse de que tengan antivirus instalados o establecer los controles de privacidad necesarios, entre otros. La forma en la que niñas, niños y adolescentes emplean internet debería depender de su nivel de desarrollo para evitar factores de riesgo.

Por ello, la suscrita propone la adición de los artículos 4 BIS 1 y 4 BIS 2 a la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas para el Estado de Coahuila, con el objetivo de establecer que las niñas, niños y adolescentes gocen como derecho primordial, el no sufrir violencia dentro del ámbito digital.

Por ende, tanto las autoridades, así como quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia deberán tomar acciones para detectar y atender en forma integral aquellos casos en que se utilicen las tecnologías de la información y comunicación para agredir o vulnerar la dignidad, intimidad, libertad y vida privada de niñas, niños y adolescentes.

Con lo anterior, se refrenda nuestra convicción en el sentido de que, ante la realidad de la violencia, los ciudadanos y las autoridades debemos reaccionar con toda la fuerza de la ley y de las instituciones, para proteger a las víctimas, para castigar a los agresores y para ofrecerle a la sociedad espacios donde tengan la tranquilidad de convivir y de dialogar sin el temor de ser agredidas, máxime si se trata de niñas, niños y adolescentes.

La protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es una prioridad que compartimos todos, porque las nuevas generaciones no son un futuro distante o un potencial esperanzador, sino una realidad que existe, que nos enorgullece y que nos compromete a trabajar para que en nuestro Estado cuenten con las condiciones que les permitan un pleno desarrollo. Estamos conscientes de que la complejidad de nuestros tiempos requiere fortalecer y perfeccionar los esfuerzos que realizamos, tanto desde la sociedad como desde las instituciones, para garantizar esos derechos, para proteger su bienestar y al mismo tiempo para ayudarlos a integrarse en las oportunidades del mundo que compartimos, en el cual las comunicaciones por medios electrónicos se han convertido en protagonistas cada vez mayores de nuestra vida social

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este H. Pleno del Congreso el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. – Se adicionan:** el artículo 4 BIS 1 y el artículo 4 BIS 2 de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis 1. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no sufrir violencia en el ámbito digital. Tanto las autoridades como quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia o bien, quienes sin tener dicho carácter, los tengan bajo su cuidado, deberán tomar acciones para detectar y atender en forma integral aquellos casos en que se utilicen las tecnologías de la información y comunicación para agredir o vulnerar la dignidad, intimidad, libertad y vida privada de niñas, niños y adolescentes.**

**Artículo 4 Bis 2. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja cualquier manejo directo de su imagen, nombre, datos personales o referencias que permitan su identificación en los medios de comunicación locales, o en redes sociales y en general en medios digitales. En caso de que sea necesario, debe hacerse mediante autorización por escrito, o por cualquier otro medio que permita constatarla, de quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o custodia, quedando prohibido se lleve a cabo, si aun existiendo dicho consentimiento, pueda implicar menoscabo de su honra o reputación, que sea contraria a sus derechos o que los ponga en riesgo, conforme al principio de interés superior de la niñez**.

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, noviembre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LAINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONAN LOS ARTICULOS 4 BIS 1 Y 4 BIS 2 A LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; EN MATERIA VIOLENCIA DIGITAL.